

MINISTERIO DE EDUCACION

3699

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 204-2018

GUATEMALA, 19 DE ENERO DE 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, diversas Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Luis Emilio Orozco Flores**, en calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 4**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Ministerial 125-2018, de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban diez (10) Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Luis Emilio Orozco Flores**, en calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 4**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**, conforme el siguiente detalle:

No.	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Q.)
1	Dirección Departamental de Educación de Escuintla	ESCU-159-2017-L	Q.18,248.00
2	Dirección Departamental de Educación de San Marcos	SANMA-160-2017-L	Q.32,256.00
3	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	ALTAV-161-2017-L	Q.28,800.00
4	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	GUANOR-162-2017-L	Q.59,289.00
5	Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	JUT-163-2017-L	Q.25,344.00
6	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	CHIM-164-2017-L	Q.40,896.00
7	Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	TOTO-165-2017-L	Q.17,280.00
8	Dirección Departamental de Educación de El Quiché	QUI-166-2017-L	Q.38,592.00
9	Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)	DIGEEX-167-2017-L	Q.12,096.00
10	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	GUAORI-168-2017-L	Q.11,520.00

MINISTERIO DE EDUCACION

3698

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA



Ac. Min. 204-2018
del 19 de enero de 2018

3ª. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX: 2503 9200 - Fax: 2334 6663 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza No. 179578

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 45 Días

Desde: 18/12/2017 00:00 Horas

Hasta: 31/01/2018 24:00 Horas

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,209.60

En Quetzales ** UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 60/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACION

Asegurado

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA N.I.T.

57546-1



PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número: DIGEEX-167-2017-L, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y VOLTAJE AUXILIAR (UPS), SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.12,096.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima. De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Janette Pedraza



Firma Autorizada

28-179578-2017-0

2-1651/JGACIAC 28/12/2017 08:57 AM

3599

CERTIFICACIÓN NÚMERO 12213-2,017

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 179578

Asegurado: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACION

Vigencia: 45 Días Desde: 18/12/2017 00:00 HORAS Hasta: 31/01/2018 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q. 1,209.60

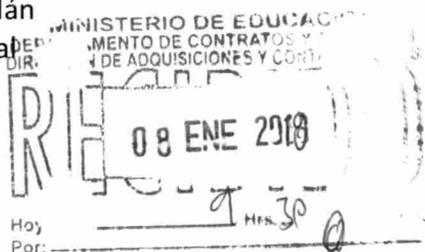
Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28 de Diciembre de 2017.

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos que legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 28 de Diciembre de 2017.



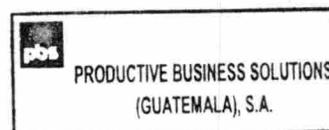
Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



3597

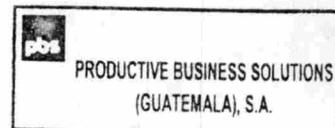
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-167-2017-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), comparecemos, por una parte, la Licenciada **WENDY MELINA RODRÍGUEZ ALVARADO**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Relaciones Internacionales, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cincuenta y uno espacio cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2451 45834 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR (DIGEEX)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil doscientos ochenta y seis guion dos mil diecisiete (DIREH-3286-2017), de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (42-2017), de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento setenta y cinco (175) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª) calle cero guion treinta y seis (0-36) zona diez (10), municipio y departamento de Guatemala; y, el señor **LUIS EMILIO OROZCO FLORES**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos once espacio cuarenta y un



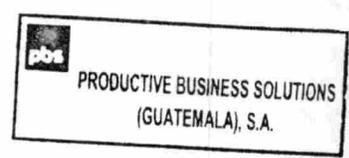
[Handwritten signature]

mil cuatrocientos veintidós espacio un mil doscientos doce (2611 41422 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos ochenta y siete mil setenta (487070), Folio quinientos cincuenta y nueve (559) del Libro cuatrocientos dieciséis (416) de Auxiliares de Comercio, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos treinta y ocho (638), Folio ciento cincuenta y dos (152), Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion uno (57546-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **PBS GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro catorce mil ciento setenta (14170), Folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), del Libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13) de la zona cinco (5), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad de **CONTRATISTA** que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'f' or similar character.

las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil quinientos dieciocho guion dos mil diecisiete (3518-2017), de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación, Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-017/2017-MINEDUC**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NOG: 6658741.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y VOLTAJE AUXILIAR (UPS), SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOCE MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.12,096.00)**, que corresponde a los bienes requeridos por la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** que le fuera adjudicado y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del



[Handwritten signature]

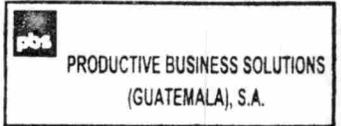
3594

proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

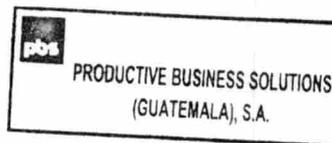
PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B)**

PARTIDA PRESUPUESTARIA. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número treinta millones novecientos treinta y ocho mil doscientos trece (30938213) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- se elaborará e integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS**

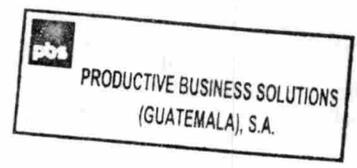


3593

Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **LOTE NÚMERO CUATRO (4): I. VEINTIÚN (21) UNIDADES DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y VOLTAJE AUXILIAR (UPS)**, Código sesenta mil ciento cuarenta y uno (60,141), con las siguientes características: **a. Marca:** Tripp-Lite; **b. Modelo:** AVR setecientos cincuenta U (AVR750U); **c. Lugar de Fabricación:** China, con control de calidad en Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América; **d. Capacidad de carga:** setecientos cincuenta (750) voltiamperios; **e. Topología:** línea interactiva; **f. Número de tomas:** doce (12) seis (6) protegidas con batería y regulador y seis (6) protegidas con regulador de voltaje únicamente; **g. Voltaje de entrada:** ciento diez guion ciento veinte (110-120) voltios; **h. Voltaje de salida:** ciento veinte (120) voltios; **i. Alarma:** audible; **j. Tiempo de respaldo de batería:** de tres (3) a ocho punto seis (8.6) minutos; **k. Garantía:** dos (2) años; **l. Accesorios:** instructivo de uso en español. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** **a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en la sexta (6ª.) calle, cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), municipio y departamento de Guatemala, en horario hábil comprendido entre

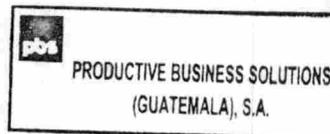


diez a doce horas y de catorce a dieciséis horas (10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas) directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS.** **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “LA CONTRATISTA” deberá prestar, a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de “LA CONTRATISTA”, que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si “LA CONTRATISTA” incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a “LA CONTRATISTA” sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá “LA CONTRATISTA”, a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de



3591

la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL**



3590

CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA.**

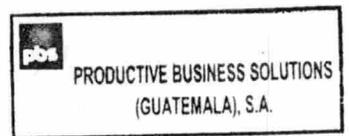
NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes.

DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA**

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL**

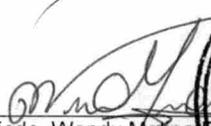
COHECHO. Yo, **LUIS EMILIO OROZCO FLORES**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por



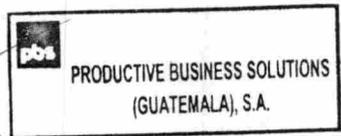
3589

rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


Licda. Wendy Melina Rodríguez Alvarado
Directora General de Educación
Extraescolar
Ministerio de Educación




Lic. Luis Emilio Orozco Flores
Gerente Especial Financiero y Representante Legal
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S. A.



Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 30938213
Ejercicio Fiscal : 2017

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 12,096.00

3333

MONTO EN LETRAS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 110 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 27 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-

FECHA DE EMISION 04/12/2017

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 21 Unidades de Poder Ininterrumpido (UPS) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR. REQ. 2017-3681.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 575461

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: DANIEL.SIRIN@GRUPPBS.COM

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

12,096.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
15	00	000	003	000	328	0101	11	0000	0000			12,096.00
											Suma Total:	12,096.00

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 07/12/2017 01:04:29p.m.
 Usuario: EBELYC27
 Firma Electrónica: FUHRNM648KGH54I

Fecha y hora: 07/12/2017 03:10:30p.m.
 Usuario: EDVINJ27
 Firma Electrónica: Q7HRNM6R8CGJ5UI
 Fecha y Hora de Impresión: 07/12/2017 15:15.32


Ebely Yessenny Cardona García
 Dirección General de Educación Extraescolar
 -DIGEEX-
 Ministerio de Educación


Lic. Edwin Jiovany López Martínez
 Dirección General de Educación Extraescolar
 -DIGEEX-
 Ministerio de Educación

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 31232917

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 12,096.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 110 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EXTRAESCOLAR

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 27 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-

FECHA DE EMISION 09/01/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 21 UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) PARA USO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR. REQ. 2018-10642.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 575461

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: DANIEL.SIRIN@GRUPPBS.COM

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

12,096.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----											-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
15	00	000	003	000	328	0101	11	0000	0000			12,096.00
Suma Total:												12,096.00

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 09/01/2018 05:15:52p.m.
Usuario: EBELYC27
Firma Electrónica: FNANJF6B85CRBCQ

Fecha y hora: 09/01/2018 05:16:56p.m.
Usuario: EDVINJ27
Firma Electrónica: QYANJF6B85C4BCQ
Fecha y Hora de Impresión: 09/01/2018 17:17.37


Ebely Yessenny Cardona García
Dirección General de Educación Extraescolar
-DIGEEX-
Ministerio de Educación


Lic. Edwin Illoery López Martínez
Dirección General de Educación Extraescolar
-DIGEEX-
Ministerio de Educación